JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DE *CONVENIO 47006332025*

INFORMACION GENERAL	
TIPO DE CONTRATO	Contrato de Aportes
NUMERO	47006332025
OBJETO	Contribuir al mejoramiento del estado nutricional de las niñas Y los niños menores de cinco años con desnutrición aguda o riesgo de desnutrición aguda, Y la prevención del bajo peso al nacer, mediante la promoción de la desnutrición, la salud Y el fortalecimiento familiar y comunitario, en articulación con el sistema nacional de Bienestar familiar y enmarcados en el derecho humano a la alimentación, a través de la Implementación del servicio integrado de atención y prevención de la desnutrición.
CONTRATISTA	UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA
SUPERVISOR	MELISSA JUDITH ARRAUT AREVALO
VALOR INICIAL	**DOS MIL CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($2.143.568.174)** discriminados de la siguiente forma: - Aporte en dinero del ICBF: **DOS MIL OCHENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($2.080.568.174).** - Aportar en especie/efectivo la suma de **SESENTA Y TRES MILLONES PESOS M/CTE ($63.000.000)**
PLAZO INICIAL	Hasta el 31 de mayo de 2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	27/12/2025
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO (SEGÚN CORRESPONDA AL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO)	29/12/2026
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	Hasta el 31 de mayo de 2026
CDP	20226 del 06/01/2026
RP	20226 del 06/01/2026

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso que aplique)	
TIPO DE MODIFICACIÓN	**LIBERACIÓN DE RECURSOS**
ADICIÓN	No Aplica
CDP	20226
FORMA DE PAGO	No aplica
REDUCCIÓN	No aplica
LIBERACIÓN	LIBERAR EL VALOR DE **SETENTA Y OCHO MILLONES DIECISEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($78.016.394).**
PRÓRROGA	No Aplica
SUSPENSIÓN	No Aplica
OTRA MODIFICACIÓN	**CLÁUSULA TERCERA - VALOR:** El valor total del convenio interadministrativo será hasta por la suma d**e DOS MIL SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($2.065.551.780)** discriminados de la siguiente forma: a) Aporte en dinero del ICBF**: DOS MIL DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($2.002.551.780)** b) Aportar en especie/efectivo la suma de **SESENTA Y TRES MILLONES PESOS M/CTE ($63.000.000)** representados en concepto Bienes y Servicios-Iniciativa que fomenten prácticas de promoción de la salud, alimentación y nutrición saludables con la población atendida.

INFORMACION DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACIÓN	ADICIÓN 1 Y PRÓRROGA 1
ADICIÓN	Adición de recursos por valor de **CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS M/CTE ($ 477.644.806),**

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

<table>
<tr><td></td><td>De acuerdo con las siguientes consideraciones:

• Aporte de ICBF: CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE ($ 463.732.822)

• Contrapartida por TRECE MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($13.911.984)</td></tr>
<tr><td>CDP</td><td>20226 DEL 06/01/2026</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>El Valor del aporte efectuado por el ICBF posterior a la modificación deberá ser desembolsado de la siguiente manera:
<table>
<tr><th>VIGENCIA</th><th>No. DESEMBOLSO</th><th>VALOR DESEMBOLSO</th></tr>
<tr><td>2026</td><td>6</td><td>CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE ($ 463.732.822)</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>REDUCCIÓN</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>LIBERACIÓN</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>PRÓRROGA</td><td>Hasta el 30 de junio de 2026</td></tr>
<tr><td>SUSPENSIÓN</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>OTRA MODIFICACIÓN</td><td>De acuerdo con lo anterior será necesario modificar la CLÁUSULA TERCERA - VALOR: El valor total del convenio interadministrativo será hasta por la suma de DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($2.543.196.586) discriminados de la siguiente forma:

a) Aporte en dinero del ICBF: DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DOS PESOS M/CTE ($2.466.284.602).
b) Aportar en especie/efectivo la suma de SETENTA Y SEIS</td></tr>
</table>

	MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($76.911.984) representados en concepto Bienes y Servicios-Iniciativa que fomenten prácticas de promoción de la salud, alimentación y nutrición saludables con la población atendida

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACÍON

En calidad de supervisor del presente contrato N.º 47006332025 fechado 27 de diciembre de 2025 y dando cumplimiento lo requerido por el manual de contratación vigente emitido por la Dirección de Contratación del Nivel Nacional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF, me permito solicitar la Modificación del contrato de aportes No. 47006332025 del 27/12/2025 suscrito entre el Instituto Colombiano De Bienestar Familiar Cecilia De La Fuente De Lleras – ICBF y UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA, cuyo objeto es "*Contribuir al mejoramiento del estado nutricional de las niñas y los niños menores de cinco años con desnutrición aguda o riesgo de desnutrición aguda, y la prevención del bajo peso al nacer, mediante la promoción de la desnutrición, la salud y el fortalecimiento familiar y comunitario, en articulación con el sistema nacional de bienestar familiar y enmarcados en el derecho humano a la alimentación, a través de la implementación del servicio integrado de atención y prevención de la desnutrición*" de acuerdo a las siguientes consideraciones:

En este sentido, se invita a esa entidad a adelantar la suscripción de la modificación contractual, con el fin de realizar adición de recursos por valor de **CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS M/CTE ($ 477.644.806),** de acuerdo con las siguientes consideraciones:

- Aporte de ICBF: **CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE ($ 463.732.822)**

- Contrapartida por **TRECE MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($13.911.984)**

CLÁUSULA TERCERA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

De acuerdo con lo anterior será necesario modificar la **CLÁUSULA TERCERA - VALOR**: El valor total del convenio interadministrativo será hasta por la suma de **DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($2.543.196.586) discriminados de la siguiente forma:

a) Aporte en dinero del ICBF**: DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DOS PESOS M/CTE ($2.466.284.602).**

b) Aportar en especie/efectivo la suma de **SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($76.911.984)** representados en concepto Bienes y Servicios-Iniciativa que fomenten prácticas de promoción de la salud, alimentación y nutrición saludables con la población atendida.

El Valor del aporte efectuado por el ICBF posterior a la modificación deberá ser desembolsado de la siguiente manera:

VIGENCIA	No. DESEMBOLSO	VALOR DESEMBOLSO
2026	6	CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE ($ 463.732.822)

La presente adición está soportada en el CDP 20226, rubro C-4602-1500-5-30205B-4102016-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN A LA DESNUTRICIÓN DESDE EL SECTOR INCLUSIÓN SOCIAL- DEPENDENCIA 101 – RECURSO 27 – PROPIOS.

Así mismo se requiere modificar la siguiente cláusula, la cual quedará así:

CLAUSULA QUINTA - PLAZO: El Plazo de ejecución del convenio será desde el 29 de diciembre de 2025 y hasta el 30 de junio 2026. A partir de la suscripción del convenio, las partes deberán realizar las actividades necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución y adelantar las acciones preparatorias que se requieran para iniciar la ejecución de actividades en la fecha fijada.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO O CONVENIO (PREVIO A LA MODIFICACIÓN)

El supervisor o interventor (según aplique) del contrato referido, hace constar que el balance financiero de la contratación es el siguiente:

	Balance Financiero de la Contratación	
	VALOR INICIAL CONTRATO CONVENIO:	**$ 2.143.568.174**
	VALOR APORTE ICBF:	$ 2.080.568.174
	VALOR APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 63.000.000
	VALOR TOTAL ADICIONES	**$ 0**
	VALOR ADICIÓN APORTE ICBF:	$ 0
	VALOR ADICIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
	VALOR TOTAL REDUCCIONES	**$ 0**
	VALOR REDUCCIÓN APORTE ICBF:	$ 0
	VALOR REDUCCIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
	VALOR TOTAL CONTRATO O CONVENIO	**$ 2.143.568.174**
1	VALOR TOTAL APORTE ICBF	$ 2.080.568.174
	VALOR TOTAL APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 63.000.000
	VALOR TOTAL EJECUTADO:	**$ 1.607.906.134**
2	VALOR EJECUTADO APORTE ICBF:	$ 1.576.406.134
	VALOR EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 31.500.000
3	PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	$ 1.576.406.134
4=(1-2)	VALOR A LIBERAR A FAVOR DEL ICBF:	$ 504.162.040
	VALOR NO EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 31.500.000
5=(2-3)	SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA:	$ 0
	SALDO REINTEGRADO A FAVOR DELL ICBF	$ 0
6=(3-2)	SALDO POR REINTEGRAR A FAVOR DEL ICBF	$ 0
	VALOR TOTAL DEL CONTRATO O CONVENIO:	**$ 2.143.568.174**

Lo anterior, de conformidad con el reporte de relación de pagos generado por el Sistema integrado de información Financiera (SIIF) Nación de fecha 19/05/2026, los cuales hacen parte integral de la presente acta.

ANEXOS

1. Memorando de Solicitud de trámite por parte del supervisor del contrato
2. Rut.
3. Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.
4. Certificado Personería Jurídica no mayor a tres (3) meses.
5. Certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	parafiscales. 6. Soportes de la modificación (memorando de orientaciones, acta comité, justificación de necesidad de la modificación). 7. Aceptación de la modificación contractual. 8. Antecedentes de Procuraduría, contraloría (RL – EAS; judicial RMNC (RL) 9. Relación de pagos



MELISSA JUDITH ARRAUT AREVALO
Profesional Universitario
Con funciones de Coordinadora Centro Zonal Ciénaga
Revisó y Aprobó: Melissa Judith Arraut Arévalo – Coordinadora Centro Zonal Ciénaga
Proyectó: Rigoberto Jose Cordoba Caballero – Técnico Administrativo - Centro Zonal Ciénaga

PÚBLICA